

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de abril de 2021.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 406

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente de la referencia, el Despacho observa que el apoderado de la parte actora solicita se profiera el auto de seguir adelante con la ejecución, toda vez que la notificación al extremo pasivo se surtió conforme a las voces del Decreto 806 de, no obstante, lo anterior no se evidencia en el presente expediente la notificación del demandado, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al apoderado de la parte ejecutante a fin de que se sirva allegar la diligencia de notificación del demandado **BONIVER SUAZA FERNÁNDEZ**, con el fin de continuar con el trámite procesal oportuno

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f944f3638423897c2c19b72137d125c51df66e5c885e138895e8f1050fd97e4**
Documento generado en 07/04/2021 03:10:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro.56 DE HOY 08/04/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria